



**DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL
DE ARCHIVOS**
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL



Núm. 0342

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la Gerencia Estatal de Villahermosa Tabasco, dependiente de Telecomunicaciones de México, de los años 1989 a 2000. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental vigente, las series documentales cuya baja se promueve cumplieron con su vigencia y no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio núm. 5000.-CGA.-003.-2012 de fecha 25 de abril de 2012, suscrito por la C. Ma. Guadalupe Guadarrama Anaya, Coordinadora General de Archivos, del inventario anexo de 16 fojas, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración firmada por el Lic. Mario Luis Hernández Gómez, Gerente Estatal de Tabasco, la C. Ma. del Carmen Hernández Rivera, Encargada del Archivo de Trámite y el Lic. Rubén González Herrera, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, dese de baja el archivo vencido de la Gerencia Estatal de Villahermosa Tabasco, dependiente de Telecomunicaciones de México, integrado por documentación contable en original y copias autorizada la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública mediante oficio 309-A-II-243/2012 de fecha 13 de abril de 2012, de los años 1989 a 2000, con un peso aproximado de 2,232 kilogramos. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004) y al *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; (Diario Oficial de la Federación del 27 de julio de 2011), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 02 días del mes de mayo de 2013. -----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

AAGLGRSOSA

FICHA: 1239/2012



Conforme a la revisión del inventario anexo de **16 fojas**, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Gerencia Estatal de Villahermosa Tabasco**, dependiente del **Telecomunicaciones de México**, integrada por las **series documentales contables en original y copia**: cuenta mensual comprobada, operación de los programas sociales, servicio de cobranza y pago por cuenta de terceros, servicios de comunicación de transferencia de dinero, recibos, telegramas y fax; de los años **1989 a 2000**, con un peso aproximado de **2,232 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **5000.-CGA.-003.-2012** de fecha **25 de abril de 2012**.

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como de emitir el dictamen de baja documental para dichos sujetos obligados, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002; Artículo 8º, Fracción V; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009.
- *Ley Federal de Telecomunicaciones*; Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 1996 y actualizado el 29 de enero de 2001; Capítulo I, Art. 1 y 2, Disposiciones Generales, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de febrero de 2009.
- *Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado Telégrafos Nacionales*; publicado en Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986; Art. 1, Denominación, Domicilio, Objeto y Patrimonio.
- *Decreto por el que se modifica la denominación del Organismo Descentralizado Telégrafos Nacionales y creación de Telecomunicaciones de México*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 1989; Art. 1, Denominación, Domicilio, Objeto y Patrimonio.
- *Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2006; Capítulo VII, Art. 27, Fracción XLII, de las Atribuciones y Funciones de las Unidades Administrativas de la Dirección General.
- *Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos a que se Sujetará la Guarda, Custodia y Plazo de Conservación del Archivo Contable Gubernamental*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, Artículos Tercero y Cuarto.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.
- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.
- *Acuerdo de la Junta de Gobierno del Archivo General de la Nación que expide el Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, Artículo 26, Fracciones I y IX.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del gobierno federal".

SEGUNDO. Que las series documentales propuesta para baja están registradas en el Catálogo de Disposición Documental de la dependencia productora del año 2011, las cuales han cumplido la vigencia establecida en el mismo.

TERCERO. Que se exceptúan de la baja los números de expedientes 8 al 10, con código de clasificación 400.6.106 y descripción "PAGO DEL PROGRAMA SOCIAL PROGRESA", por su valor histórico, señalado en el catálogo de disposición vigente.

CUARTO. Que es indispensable que para posteriores solicitudes de baja, la vigencia de la documentación señalada en el inventario sea la misma que la que se señala en el catálogo de disposición documental de la dependencia productora vigente, para realizar una correcta valoración.

QUINTO. Que la documentación contable cuenta con la autorización de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública mediante oficio número **309-A-II-243/2012** de fecha **13 de abril de 2012**.

SEXTO. Que la restante documentación no tiene valores primarios ni secundarios.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 02 de mayo de 2013.

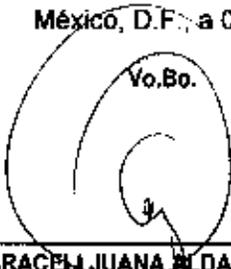
REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA

DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS